



Decreto OK /

DECRETO N° 786

CASTRO, 31 de Marzo de 2023.-

VISTOS:

- 1.- El Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional.
- 2.- El Decreto N°4 del año 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral.
- 3.- Los contratos de prestación de servicios a honorarios año 2023 suscritos entre el municipio y los prestadores que se desempeñan en labores en la Oficina de Intermediación Laboral (OMIL) don Gerson Gaspar Nonque Ule; don Claudio Alberto Ulloa Asencio; doña Andrea Paz Oyarzo Barría y doña Catherine Tatiana Cárdenas Vargas.
- 4.- Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021, se aprobó la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2022".
- 5.- El Instructivo de Incentivo a la colocación 2022 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
- 6.- La Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) que aprueba el Instructivo de Incentivo a la Colocación 2022.
- 7.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021, donde consta la personería del Alcalde Titular.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Decreto N°4, de 02 de enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece que los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral tienen como finalidad el financiamiento de iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral.
- 2.- Que, la Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021, se aprobó la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2022", la que en su numeral 10 regula el "Sistema de Incentivos a la Colocación" y en el 11.2, la "Estructura de Transferencia y Uso de Recursos de Incentivos a la Colocación", señalándose al respecto que: "Si luego del análisis del SENCE, se determina que la municipalidad cumple con la meta de colocación según los criterios definidos, deberá firmar un nuevo convenio, en el primer trimestre del año 2023, exclusivamente para regular la transferencia y el uso de recursos por concepto de incentivo a la colocación."

- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) que aprueba el Instructivo de Incentivo a la Colocación 2022, dicho servicio reguló al forma y beneficiarios del referido incentivo.
- 4.- Que, en el caso del municipio, corresponder pagar el mencionado incentivo a los prestadores señalados en el visto número tres precedente, según se dirá a continuación.

DECRETO:

1.- PÁGUESE, por una única vez y en una sola cuota, a los prestadores de servicios que se indica, la suma de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) por concepto de incentivo al desempeño profesional OMIL 2022:

- a).- Andrea Paz Oyarzo Barría, Cédula de Identidad N° [redacted] Terapeuta Ocupacional.
- b).- Catherine Tatiana Cárdenas Vargas, Cédula de Identidad N° [redacted] Psicóloga.
- c).- Gerson Gaspar Nonque Ule, Cédula de Identidad N° [redacted] Técnico de Nivel Medio en Administración.
- d).- Claudio Alberto Ulloa Asencio, Cédula de Identidad N° [redacted] Ingeniero Comercial.

2.- AUTORÍCESE, a la Dirección de Administración y Finanzas para realizar el pago respectivo.

3.- INSTRÚYASE, al Departamento de Personal para realizar la inclusión del referido beneficio a los contratos de prestación de servicio de los referidos prestadores.

4.- IMPÚTESE, los gastos a la cuenta Extrapresupuestaria 2140524007001 "incentivos SENCE" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/JUB/JMCA/RNA/gnu/duf

DISTRIBUCION:

- OMIL.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Depto. Personal.
- Archivo.